

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y UNO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D. C**

Radicación: 2020-00122

Proceso: EJECUTIVO

Bogotá, D.C. dos (02) de diciembre de 2020.

Revisado el escrito de demanda, evidencia el Despacho que la misma es de menor cuantía, pues el valor de la sumatoria de las pretensiones es inferior a los 150 SMLMV, y como quiera que para la determinación de la cuantía se debe dar aplicación a lo normado en el artículo 26 numeral 1° del Código General del Proceso, el Despacho dispone:

- **RECHAZAR** de plano la demanda presentada por el Dr. CRISTIAN JOVANNY RODRIGUEZ OMAR (artículo 90 inciso 2° Código General del Proceso).
- **REMITIR** la misma, a la Oficina Judicial, para que sea repartida entre los Jueces Civiles Municipales de esta capital que por reparto corresponda.

Notifíquese.

**CARLOS ALBERTO SIMÓES PIEDRAHITA
JUEZ**

Firmado Por:

CARLOS ALBERTO SIMOES PIEDRAHITA

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 51 CIVIL CIRCUITO BOGOTÁ

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

db7bf8dde088b642a310c6b761c87010f73d706b924cfe6ac4c3503bbe4d354d

Documento generado en 01/12/2020 04:06:32 p.m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>